

ACTA

Por invitación del Ministro de Pesquería del Perú, General de Brigada EP. Javier Tantaleán Vanini, visitó el Perú entre los días 12 y 18 de mayo de 1973 el Ministro de Navegación de la República Popular de Polonia, señor Jerzy Szopa, acompañado de un grupo de expertos.

Esta visita tuvo como objetivo la ampliación de la cooperación entre el Perú y Polonia en el ámbito de la pesquería iniciada con el Acuerdo suscrito en Lima el 11 de octubre de 1971.

Las conversaciones entre ambos Ministros versaron principalmente sobre los siguientes puntos:

1°.- Evaluación de la cooperación peruano-polaca en el ámbito de la Pesquería hasta el presente.-

Ambas partes intercambiaron opiniones sobre el Acuerdo firmado entre los Ministerios de Pesquería de Perú y de Navegación de Polonia el 11 de octubre de 1971 y reconocieron que era apropiado prolongar su vigencia por otros dos años como base para desarrollar las distintas formas de cooperación pesquera peruano-polaca. En este sentido reiteraron su voluntad de mantener el mencionado acuerdo en la forma como quedó redactado en la fecha de su suscripción.

Respecto del convenio de pesca conjunta actualmente existente entre la Empresa Pública de Servicios Pesqueros del Perú (EPSEP) y la Zjednoczenie Gospodarki Rybnej de Polonia (RYBEX) ambas partes expresaron su satisfacción por su exitoso desarrollo.

La parte peruana manifestó su especial reconocimiento por las becas para estudios en pesquería que fueran ofrecidas durante su última visita a Lima por el señor Vice-Primer Ministro de Polonia, señor Jan Mitrega, y que actualmente están siendo utilizadas por ciudadanos peruanos que ya se encuentran en Polonia siguiendo los estudios correspondientes.

2°.- Nuevos proyectos de cooperación científica, técnica y económica entre ambos países en el ámbito de la pesquería.-

La parte polaca ofreció a la parte peruana la utilización de un barco de investigación científica a fin de que lleve a cabo trabajos de investigación en las aguas del Océano Pacífico adyacentes a la costa del Perú durante cuatro (4) meses en el año 1974. Ambas partes acordaron que el Instituto del Mar del Perú y el Morski Instytut Rybacki establecieran las condiciones y el programa de trabajo de dicho barco de investigación.

La parte peruana solicitó a la parte polaca considere la posibilidad de admitir, a partir del año académico de 1973, a quince ciudadanos peruanos para que sigan estudios en los centros que imparten la enseñanza adecuada en Polonia. La parte polaca manifestó su conformidad con este pedido y ofreció:

- 5 becas para la Escuela Superior de Agricultura, Facultad de Pesquería; (3 en Olsztyn y 2 en Szczecin).
- 3 a 5 becas de post-grado, por un año, en el Morski Instytut Rybacki;
- 5 becas para la Escuela Técnica de Pesquería Marítima en Kolobrzeg.

Se aclaró que la documentación de los postulantes debería estar en Polonia a más tardar el 1° de agosto de 1973.

Reconociendo el desarrollo exitoso del convenio EPSEP-RYBEX ambas partes expresaron su disposición a ampliar la colaboración referente a la pesca para consumo humano directo hasta fines de 1975, incrementando a seis el número de embarcaciones. Para tal efecto EPSEP y RYBEX rubricaron el documento correspondiente que entrará en vigencia después de haber sido aprobado y firmado por las partes mencionadas, para lo que se ha fijado un plazo de dos meses a partir de la fecha de la presente Acta.

La parte peruana expresó su interés en la adquisición en Polonia de tres barcos pesqueros. La parte polaca estuvo dispuesta a suministrar embarcaciones tipo B-418 en los años 1975, 1976 en las siguientes condiciones alternativas:

- a.) Mediante un crédito comercial; o
- b.) Mediante un crédito gubernamental con la condición que se establezca una empresa mixta peruano-polaca con una duración de diez (10) años, donde la parte peruana participaría con estos barcos y la parte polaca participaría con tres (3) barcos más.

La parte peruana expresó que estudiaría la propuesta y daría una respuesta dentro de un plazo de dos (2) meses después de recibir el detalle sobre las condiciones de los créditos ofrecidos.

Tomando como base el Acta Final suscrita por el Vice-Primer Ministro de Polonia, señor Jan Mitrega, y el Canciller del Perú, General de Brigada E.P. Miguel Angel de la Flor, el día 23 de octubre de 1972, donde la parte peruana propuso a Polonia la cooperación en la construcción del puerto pesquero de Tacna, la parte polaca expresó que haría llegar en un plazo de 45 días a la parte peruana la relación y precios de los equipos de fabricación polaca que podrían ser adquiridos por el Perú en las condiciones establecidas en la mencionada Acta Final. La parte peruana ofreció una respuesta dentro de los 30 días después de recibida la información mencionada.

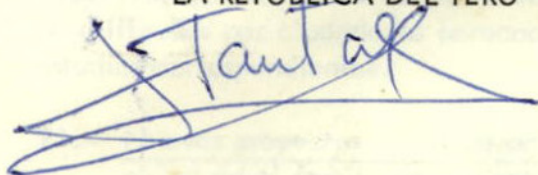
La parte polaca, declarando su intención de continuar la compra de harina de pescado en el futuro, solicitó a la parte peruana la más pronta entrega del saldo de los contratos firmados a precios establecidos en éstos. El saldo de los contratos no realizados alcanza aproximadamente a 20,000 toneladas métricas.

3°.- Coordinación en organismos y conferencias internacionales relacionadas con la pesquería.-

Ambas partes mostraron su interés en los organismos y conferencias que sobre la pesquería existen y se realizan a nivel internacional. Se conversó acerca de la posibilidad de coordinar los puntos de vista de las partes allí donde existieran objetivos de interés común, sin perjuicio de las posiciones que ambos países mantengan sobre asuntos específicos. Ambas partes estuvieron de acuerdo en hacer un esfuerzo en este sentido, para lo cual se reconoció la necesidad de impartir instrucciones apropiadas a las delegaciones de cada país que asistan a eventos de la naturaleza antes mencionada.

Hecha y suscrita en Lima a los diecisiete días del mes de mayo de 1973 en dos ejemplares originales en idioma español e idioma polaco, ambos textos igualmente válidos.

MINISTRO DE PESQUERIA DE
LA REPUBLICA DEL PERU



MINISTRO DE NAVEGACION
DE LA REPUBLICA POPULAR DE
POLONIA

